

ministrador, con el haber anual de 1.200 pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Baleares.

TRASLADO

Por acuerdo fecha 28 del actual se dispone que el Mozo de carga de Correos don José García Macarro, con el haber anual de 1.500 pesetas y afecto a la Central de Jerez de la Frontera, pase a continuar su servicio en la Principal de Huelva, por la que percibirá sus haberes desde 1 de junio próximo. Plazo posesorio, ocho días.

Madrid, 29 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administradores respectivos.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Han sido clausuradas provisionalmente las Estaciones de Muel (Zaragoza) y Puebla de Montalbán (Toledo).

* * *

Ha sido reducida provisionalmente a limitada la Estación de Pozoblanco (Córdoba).

* * *

Han sido clausuradas provisionalmente las Estaciones de Bande (Orense) y Cervera del Río Alhama (Logroño).

* * *

Han sido reducidas provisionalmente a limitadas las Estaciones de Valls (Tarragona) y Calahorra (Logroño).

* * *

Ha sido abierta nuevamente al servicio la Estación de Casas del Conde (Salamanca).

Madrid, 8 de junio de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Anuncio de concurso para la provisión de una vacante de Oficial tercero del servicio de Correos en la Zona de Protectorado, con 3.000 pesetas de sueldo y otras tantas de gratificación por residencia.

Hallándose vacante una plaza de Oficial tercero del servicio de Correos de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y otras 3.000 en concepto de gratificación por residencia, se convoca a concurso entre los Oficiales del Cuerpo de Correos de España.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro de la Dirección general de Marruecos y Colonias antes de las dos de la tarde del día 10 de julio próximo.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud copia de la hoja de servicios y los comprobantes de los méritos que aleguen.

Madrid, 30 de mayo de 1931.—El Director general interino, *A. Cánovas*.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

Por Orden ministerial de 13 de mayo pasado se llevaron a efecto las siguientes modificaciones en el servicio de Oficinas ambulantes, en virtud de los que se altera el número de funcionarios que las sirven:

LOGROÑO

Se suprime la Oficina móvil de Logroño a Miranda, servida por dos empleados y con dos turnos efectivos asignados.

ZARAGOZA

Se modifican dos Oficinas móviles establecidas entre Zaragoza y Bilbao (1.^a y 2.^a), creando otras dos: una entre Zaragoza y Bilbao (1.^a), servida por 12 empleados y seis turnos efectivos, y otra entre Zaragoza y Miranda, servida por seis empleados y tres turnos efectivos.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Real orden de 10 de agosto de 1927 (D. O. 818).

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señor Jefe del Negociado de Personal técnico.

...

He tenido a bien acordar, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Inspección general, lo siguiente:

El correo ascendente de Alicante a Madrid vendrá obligado a recibir y entregar impresos en todas las Oficinas con las que cambie correspondencia, a excepción de Alicante y Albacete.

La expedición descendente ómnibus de Madrid-Alicante entregará en esta última capital las sacas de impresos para el sector Caudete-Alicante para su curso ulterior en lugar de dejarlas en La Encina, como en la actualidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Administradores del Correo Central y principal de Alicante e Inspector general del Servicio.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

PERSONAL

PERSONAL TECNICO

CESE DE SUPLENTE

He dispuesto que el Oficial tercero, del Centro provincial de Ciudad Real, D. Alberto Sánchez y Sánchez cese desde luego en el cargo de Suplente que actualmente desempeña.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Ciudad Real.

LICENCIA

De conformidad con lo que previenen las Ordenes de 12 de diciembre de 1924 (*Gaceta* del 13) y 4 de marzo siguiente (*Gaceta* del 5), este Ministerio concede un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, en concepto de segunda prórroga de la que le fué otorgada por Orden de 30 de marzo último al Oficial tercero D. Eduardo Casola y Mensayas, con destino en la Estación de

Las Palmas; entendiéndose que esta prórroga empieza a contarse desde el día 3 del actual en que terminó la anterior.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Ministro de Comunicaciones, *Abad Conde*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Las Palmas.

PRORROGAS DE PLAZO : : ZO POSESORIO : :

He prorrogado ocho días el plazo posesorio al Oficial segundo D. Antonio Masanet y Verdera, trasladado de Corcubión a la Estación-Centro de Barcelona por mi Orden de 2 del actual.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros provinciales de Coruña y Barcelona.

He prorrogado ocho días el plazo posesorio del Oficial segundo, de Valencia, don Enrique Pla y Quilis, trasladado a la Estación-Centro de Madrid por mi Orden de 19 de mayo próximo pasado (D. O. número 1.999).

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros provinciales de Valencia y Madrid.

NOMBRAMIENTO : : DE SUPLENTE :

He nombrado Suplente de ese Centro provincial al Oficial tercero, de Alcázar de San Juan, D. Francisco López y Arroyo, con la indemnización correspondiente, que percibirá desde que se posesione del cargo, y con residencia en Ciudad Real.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Ciudad Real.

PERSONAL AUXILIAR

LICENCIA

De conformidad con lo que previenen las Ordenes de 12 de diciembre de 1924 (*Gaceta* del 13) y 4 de marzo siguiente (*Gaceta* del 5), este Ministerio concede un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino tercero doña